



Ab.
L. Condo Ch.
ARIO 5to.
Guayaquil



Nº 417-2010

PODER ESPECIAL: QUE OTORGA
LA SOCIEDAD ANÓNIMA
PANAMEÑA DENOMINADA FEEWAY
ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL
SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS
GUSTAVO ASPIAZU FALCONÍ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital

de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los cinco días del mes de Abril del
año dos mil diez, ante mí, Abogado CESARIO
LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del
Cantón, comparece: el señor Ingeniero don ANDRÉS
ASPIAZU ESTRADA, quien declara ser ecuatoriano, casado,
en su calidad de Presidente y representante legal de
la Sociedad Anónima Panameña denominada FEEWAY
ENTERPRISES INC., calidad que legitima con los
documentos que presenta para que sean agregados a la
presente; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en el cantón
Samborondón, de paso por esta ciudad, a quien de
conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con
amplia y entera libertad y bien instruido de la
naturaleza y resultados de esta escritura pública de
PODER ESPECIAL, para su otorgamiento me
presentó la minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Protocolo de Escrituras Públicas

1 a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste, el
2 poder especial que se contiene al tenor de las siguientes
3 cláusulas: C L Á U S U L A P R I M E R A:
4 INTERVINIENTE.- El señor Andrés Aspiazu Estrada, de
5 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de
6 profesión Ingeniero, a nombre y en representación de la
7 sociedad de nacionalidad panameña denominada FEEWAY
8 ENTERPRISES INC., en su calidad de Presidente y
9 Representante Legal de la misma, conforme lo acredita con
10 la copia certificada ante Notario del pertinente certificado
11 apostillado otorgado por el Registro Público de la
12 República de Panamá.- C L Á U S U L A S E G U N D A:
13 ANTECEDENTES.- A) La sociedad anónima denominada
14 FEEWAY ENTERPRISES INC. de nacionalidad panameña,
15 se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante
16 la Notaría Tercera del Circuito de Panamá el diecinueve de
17 Julio del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Público de
18 Panamá el veintiuno de Julio del dos mil cuatro,
19 Documento Redi número seiscientos cuarenta y cinco mil
20 ciento cincuenta y uno (645151), Ficha número
21 cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos cincuenta
22 y cinco (458855) de la Sección de Mercantil del Registro
23 Público de Panamá; B) Que la Ley Reformatoria a la Ley
24 de Compañías publicada en el Registro Oficial número
25 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo
26 del dos mil nueve, establece en su artículo primero,
27 entre otras cosas, que si una sociedad extranjera es
accionista de una compañía ecuatoriana. deberá tener en

irio
NOTA
G.

AB. CESAD
S. G.



Ab.
io L. Condo Ch.
TARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 la República del Ecuador un apoderado o
2 representante, el que por ningún motivo será
3 personalmente responsable de las obligaciones de la
4 compañía extranjera. El poder del representante
5 antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la
6 prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía
7 ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o
8 accionista. C) Que la sociedad anónima denominada
9 FEEWAY ENTERPRISES INC. de nacionalidad panameña,
10 es accionista de las sociedades ecuatorianas denominadas
11 ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A. con número de
12 expediente veintitrés mil novecientos cuarenta y uno
13 (23941); RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A.
14 con número de expediente ciento veintisiete mil doscientos
15 treinta y dos (127232); y, RESTAURANTES DEL NORTE
16 RESNORTE S.A. con número de expediente ciento quince
17 mil novecientos cincuenta y nueve (115959). D) Que la
18 Junta Directiva de la Sociedad Anónima Panameña
19 denominada FEEWAY ENTERPRISE INC., en sesión
20 llevada a cabo en la ciudad de Guayaquil el veintitrés
21 de Marzo del dos mil diez, resolvió designar como
22 apoderado o representante de FEEWAY ENTERPRISE INC.
23 al señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU FALCONI,
24 de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en
25 Samborondón Provincia del Guayas, República del
26 Ecuador, y con cédula de ciudadanía número cero nueve
27 cero ocho nueve cinco dos uno uno dos (0908952112), a
28 efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el

1 artículo primero de la Ley Reformatoria a la Ley de
2 Compañías de la República del Ecuador, publicada en el
3 Registro Oficial del Gobierno del Ecuador número
4 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince de Mayo
5 del dos mil nueve.- C L Á U S U L A T E R C E R A:
6 PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes expuestos, el
7 señor ANDRES ASPIAZU ESTRADA a nombre y en
8 representación de la sociedad anónima panameña
9 denominada FEEWAY ENTERPRISE INC., en su calidad de
10 Presidente y Representante Legal y debidamente
11 autorizado para el efecto por la Junta de Accionistas
12 celebrada en Guayaquil el veintitrés de Marzo del dos mil
13 diez, tiene a bien otorgar, como en efecto otorga, Poder
14 Especial a favor del señor Ingeniero ANDRÉS GUSTAVO
15 ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con
16 domicilio en Samborondón Provincia del Guayas,
17 República del Ecuador, y con cédula de ciudadanía
18 número cero nueve-cero ocho nueve cinco dos uno uno dos
19 (09-08952112), a efectos de dar cumplimiento con lo
20 establecido en el artículo primero de la Ley Reformatoria a
21 la Ley de Compañías de la República del Ecuador,
22 publicada en el Registro Oficial del Gobierno del
23 Ecuador número quinientos noventa y uno (591) de fecha
24 quince de Mayo del dos mil nueve y, por ende, el
25 apoderado o representante aquí designado queda
26 autorizado para contestar las demandas y cumplir las
27 obligaciones respectivas dentro de la República del
Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de



Ab.
 Cesario L. Condo Ch.
 Notario Sto.
 Guayaquil

- 3 -



1 conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente
 2 responsable de las obligaciones de FEEWAY ENTERPRISES
 3 INC. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de
 4 estilo necesarias para la plena validez de la presente
 5 Escritura Pública.- (firmado) Roberto Falconi Peet,
 6 ABOGADO ROBERTO FALCONI PEET, Registro número
 7 tres mil cuatrocientos trece-Colegio de Abogados del
 8 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
 9 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
 10 Por tanto, el señor otorgante se ratificó en el
 11 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndole leído
 12 yo, el Notario, esta escritura de PODER ESPECIAL:
 13 QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANÓNIMA PANAMEÑA
 14 DENOMINADA FEEWAY ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL
 15 SEÑOR INGENIERO DON ANDRÉS GUSTAVO ASPIAZU
 16 FALCONÍ, en alta voz, de principio a fin, al otorgante,
 17 éste la aprobó y firmó, en unidad de acto y conmigo, de
 18 todo lo cual doy fe.-



[Handwritten signature of Andrés Aspiazu Estrada]

[Handwritten signature of the Notary]

23 ING. ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, PRESIDENTE
 24 Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ANÓNIMA
 25 PANAMEÑA DENOMINADA FEEWAY ENTERPRISES INC...-
 26 C.C. # 09-0420921-0.-
 27 C.V. # 060-0002.-

28

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
 Notario Sto. del Cantón

Acta de una Reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas

Una reunión Extraordinaria de la Junta de Accionistas de **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, se llevó a cabo en la ciudad de Guayaquil el día veintitrés de Marzo del 2010 a las 9:00 a.m.

Se encontraban presentes o debidamente representados los tenedores de la totalidad de las acciones emitidas y en circulación de la sociedad, por lo que se renunció a la convocatoria previa.

Presidió la reunión el Presidente de la Sociedad señor Andrés Aspiazu Estrada, y actuó como Secretaria Ad-Hoc la señora Mercedes Freire Suárez, en ausencia del titular de dicho cargo.

Verificado el quórum por la Secretaria Ad-Hoc, toma la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que la Ley de Compañías de la República del Ecuador ha tenido cambios constantes en la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009. Continúa expresando el Presidente que el Art. 1 de la referida Ley Reformatoria a la Ley de compañías del Ecuador, establece lo siguiente: "Las compañías extranjeras, cuyos capitales sociales estuvieren representados únicamente por acciones o participaciones nominativas, que tuvieren acciones o participaciones en compañías ecuatorianas, pero que no ejercieren ninguna otra actividad empresarial en el país, ni habitual ni ocasionalmente, no serán consideradas como establecimientos permanentes en el país ni estarán obligadas a establecerse en el Ecuador con arreglo a lo dispuesto en la Sección XIII de la Ley de Compañías del Ecuador, ni a inscribirse en el Registro Único de Contribuyentes ni a presentar declaraciones de impuesto a la renta, pero que deberán tener en la República del Ecuador un apoderado o representante, el que por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones de la compañía extranjera antes mencionada. El poder del representante antedicho no deberá ni inscribirse ni publicarse por la prensa, pero sí deberá ser conocido por la compañía ecuatoriana en que la sociedad extranjera fuere socia o accionista."

A continuación, toma nuevamente la palabra el Presidente de la Sociedad, quien manifiesta que **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, es una sociedad de nacionalidad panameña que tiene emitidas acciones nominativas y que tiene en propiedad acciones emitidas por las compañías ecuatorianas denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP S.A.**, **RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT S.A.** y **RESTAURANTES DEL NORTE RESNORTE S.A.** pero que aquella no ejerce ninguna otra actividad empresarial en el Ecuador, ni habitual ni ocasionalmente y, por lo cual, de conformidad con la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, debe tener en el Ecuador un apoderado o representante, motivo por el cual mociona o sugiere se designe como apoderado o representante al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI,



Luego de deliberar al respecto y en base a la moción debidamente presentada y sustentada, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución:

SE RESUELVE: Designar como apoderado o representante de **FEEWAY ENTERPRISE INC.** al señor Ingeniero ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en Guayaquil-República del Ecuador y con cédula de ciudadanía No. 090895211-2, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 1 de la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial del Gobierno del Ecuador No. 591 de fecha 15 de Mayo del 2009 y, por ende, el apoderado o representante aquí designado queda autorizado para contestar las demandas y cumplir las obligaciones respectivas dentro de la República del Ecuador y, sin que el apoderado o representante, de conformidad con la Ley Ecuatoriana, sea personalmente responsable de las obligaciones de **FEEWAY ENTERPRISE INC.**

SE RESUELVE ADEMÁS: Autorizar, como en efecto se autoriza, al Presidente de la sociedad, Andrés Aspiazu Estrada, para que comparezca ante Notario y en nombre y en representación de **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, confiera un poder a favor del señor Ingeniero **ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI** con las facultades antes descritas.

No habiendo otro asunto de que tratar se declaró clausurada la sesión. F) Andrés Aspiazu Estrada, Presidente; F) Mercedes Freire Suárez, Secretaria Ad-Hoc.

CERTIFICACION: La suscrita Secretaria Ad-Hoc de la sociedad anónima denominada **FEEWAY ENTERPRISE INC.**, por este medio certifica que lo anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la sociedad.



MERCEDES FREIRE SUAREZ
Secretaria Ad-Hoc





REPUBLICA DE PANAMA

REGISTRO PUBLICO DE PANAMA No.15911

PAG. 1
// ANAME //

C E R T I F I C A

COM VISTA A LA SOLICITUD NO. 39352

QUE LA SOCIEDAD

WEWAY ENTERPRISES INC.
SE ENCUENTRA REGISTRADA LA FICHA 152855-100. 646151 DEBE EL
VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL CUATRO
CIENTOS LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
QUE SU DOMICILIO ES PANAMA

EL PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD ES ANDRES ASPAZU
RETRADA.

EXPEDIDO Y FIRMADO EN LA PROVICIA DE PANAMA EL DIECISIETE DE MARZO
DE DOS MIL DIEZ A LAS OCHO DE LA T.M.

NOTA: ESTA CERTIFICACION PAGO DERECHOS
POR UN VALOR DE B. 30.00
COMPROBANTE NO. 30 - 39852
NO. CERTIFICADO: S. AMONIA - 027602
FECHA: Viernes 12. Marzo DE 2010
NOME: C-1

JONEL ANTONIO COCIO
CERTIFICADOR



Conveniente a unya del 2009 1061

- 1. Pag. PANAMA
- 2. He sido informado
- 3. He sido informado
- 4. y esta revocada

- 5. He sido informado
- 6. He sido informado
- 7. He sido informado
- 8. He sido informado

19.865

5910



DCY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 21 de Marzo de 1976, publicada en el R.O. No. 564 de Abril 12 de 1978, que la fotocopia precedente es igual al original que se me exhibió quedando en mi archivo fotocopia igual.

- 5 ABR 2010

LC

Ab. Cesario L. Condo Clithberg
Notario 5o. del Canton
Guayaquil



Handwritten text on the left margin.

Handwritten text and a circular stamp at the bottom left.

Handwritten text at the bottom center.

Handwritten text at the bottom right.

Doy fe que revisado el margen de la matriz ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, ABOGADO CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, y que corresponde a la escritura de PODER ESPECIAL: QUE OTORGA LA SOCIEDAD ANONIMA PANAMEÑA DENOMINADA FEWAY ENTERPRISES INC., A FAVOR DEL SEÑOR INGENIERO DON ANDRES GUSTAVO ASPIAZU FALCONI, con fecha cinco de Abril del año dos mil diez, (archivo hoy a mi cargo) no se encuentra ninguna anotación marginal, que indique que ha sido reformado o revocado total o parcialmente.- Guayaquil, cinco de abril del año dos mil diecisiete.-



AB. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil





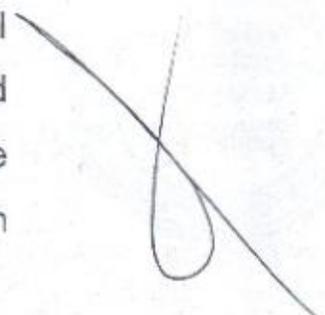
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ESCRITURA PUBLICA DE
DECLARACIÓN JURAMEN-
TADA QUE FORMULA EL
SEÑOR INGENIERO AN-
DRÉS ASPIAZU ESTRADA
POR LOS DERECHOS QUE
REPRESENTA COMO PRE-
SIDENTE Y REPRESENTAN-
TE LEGAL DE LA COM-
PAÑÍA FEEWAY ENTER-
PRISE INC.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-
COPIAS OTORGADAS: DOS.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los veintidós días del mes de Marzo de dos
mil diecisiete, ante mí, Abogada DIANA SOFIA
YUNES PINELA, Notaria Vigésima Segunda del
Cantón Guayaquil, comparece, el señor
ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA, de nacionalidad
ecuatoriana, de estado civil casado, de
profesión Ingeniero Comercial, a nombre y en
representación de la sociedad de nacionalidad
panameña denominada **FEEWAY ENTERPRISE
INC.**, en su calidad de Presidente y
Representante Legal de la misma, conforme lo
acredita con la copia certificada ante Notario



1 del pertinente certificado apostillado otorgado
2 por el Registro Público de la República de
3 Panamá, que se acompaña como documento
4 habilitante. El compareciente es mayor de
5 edad, domiciliado en la ciudad de
6 Samborondón de tránsito por esta ciudad de
7 Guayaquil, hábil en derecho para contratar y
8 contraer obligaciones, a quien de conocerlo
9 doy fe, en virtud de haberme exhibido su
10 documentos de identificación cuya copias
11 fotostáticas debidamente certificadas por mí,
12 agrego a esta escritura como documentos
13 habilitantes. Advertido el compareciente por mí
14 la Notaria de los efectos y resultado de esta
15 escritura, así como examinada que fue en
16 forma aislada y separada de que comparece al
17 otorgamiento de esta escritura sin coacción,
18 amenazas, temor reverencial, ni promesa o
19 seducción, me pide que eleve a escritura
20 pública la siguiente minuta: **SEÑORA**
21 **NOTARIA:** En el Protocolo de Escrituras
22 Públicas a su cargo, sírvase autorizar una por
23 la cual conste, las declaraciones que se
24 contiene al tenor de las siguientes cláusulas:
25 **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-** El
26 señor Andrés Aspiazu Estrada, de nacionalidad
27 ecuatoriana, de estado civil casado, de
28 profesión Ingeniero Comercial, a nombre y en





1 representación de la sociedad de nacionalidad
 2 panameña denominada **FEEWAY ENTERPRISE**
 3 **INC.**, en su calidad de Presidente y
 4 Representante Legal de la misma, conforme lo
 5 acredita con la copia certificada ante Notario
 6 del pertinente certificado apostillado otorgado
 7 por el Registro Público de la República de
 8 Panamá. **CLAUSULA SEGUNDA:**

9 **ANTECEDENTES.-** A) La sociedad anónima
 10 denominada **FEEWAY ENTERPRISE INC.** de
 11 nacionalidad panameña, se constituyó
 12 mediante Escritura Pública otorgada ante la
 13 Notaria Tercera del Circuito de Panamá el
 14 diecinueve de Julio del dos mil cuatro, inscrita
 15 en el Registro Público de Panamá el veintiuno
 16 de Julio del dos mil cuatro, Documento Redi
 17 número seiscientos cuarenta y cinco mil ciento
 18 cincuenta y uno (645151), Ficha número
 19 cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos
 20 cincuenta y cinco (458855) de la Sección de
 21 Mercantil del Registro Público de Panamá; B)
 22 Que la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías
 23 publicada en el Registro Oficial número
 24 quinientos noventa y uno (591) de fecha quince
 25 de Mayo del dos mil nueve, establece en su
 26 artículo trece entre otras cosas, que si una
 27 sociedad extranjera es accionista de una
 28 compañía ecuatoriana, el



1 Administrador o Funcionario de la sociedad
2 extranjera debidamente autorizado, debe
3 presentar ante la compañía ecuatoriana una
4 lista completa de todos sus socios, accionistas
5 o miembros, con indicación de sus nombres,
6 apellidos y estados civiles, si fueren personas
7 naturales, o la denominación o razón social, si
8 fueren personas jurídicas y, en ambos casos,
9 sus nacionalidades y domicilios, suscrita y
10 certificada ante Notario Público; y, C) Que la
11 sociedad anónima denominada **FEEWAY**
12 **ENTERPRISE INC.** de nacionalidad panameña,
13 es accionista de las sociedades ecuatorianas
14 denominadas **ALIMENTOS RAPIDOS ALIRAP**
15 **S.A.** con número de expediente veintitrés mil
16 novecientos cuarenta y uno (23941);
17 **RESTAURANTES INSTANTANEOS REINSTANT**
18 **S.A.** con número de expediente ciento
19 veintisiete mil doscientos treinta y dos
20 (127232); **RESTAURANTES DEL NORTE**
21 **RESNORTE S.A.** con número de expediente
22 ciento quince mil novecientos cincuenta y
23 nueve (115959); y, **RESTAURANTES RAPIDOS**
24 **RESRAP S.A.** con número de expediente ciento
25 cuarenta y seis mil ochocientos cuarenta y dos
26 (146842). **CLAUSULA TERCERA:**
27 **DECLARACIONES.-** Con los antecedentes
28 expuestos, el señor Ingeniero ANDRES





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0904209210

Nombres del ciudadano: ASPIAZU ESTRADA ANDRES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
 /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 4 DE JULIO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FALCONI LETICIA

Fecha de Matrimonio: 9 DE JUNIO DE 1975

Nombres del padre: ASPIAZU LAUTARO

Nombres de la madre: ESTRADA GEORGINA

Fecha de expedición: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 30 DE MARZO DE 2017

Emisor: IVONNE DEL ROSARIO MENDEZ MARQUEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Nº de certificado: 171-016-38225



171-016-38225

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE
 OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2017.03.30 17:45:37 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador





Registro Público de Panamá

No.1087688

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO
FECHA: 2017.03.09 14:06:54 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Ana Felicia Medina

Este documento ha sido firmado con firma electrónica calificada por ANA FELICIA MEDINA ESCUDERO.



La autenticidad de este documento puede ser verificada en el Servicio Web de Verificación: <http://www.registro-publico.gob.pa>



CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA
CON VISTA A LA SOLICITUD
98119/2017 (0) DE FECHA 09/03/2017
QUE LA SOCIEDAD

- FEEWAY ENTERPRISES INC.
TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 458855 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 21 DE JULIO DE 2004
- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE
- QUE SUS CARGOS SON:
PRESIDENTE: ANDRES ASPIAZU ESTRADA
- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:
EL PRESIDENTE EN SU DEFECTO, EL SECRETARIO O EL TESORERO, EN EL MISMO ORDEN A MENOS QUE LA JUNTA DIRECTIVA O LOS ACCIONISTAS DISPONGA OTRA COSA.
- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 09 DE MARZO DE 2017 A LAS 02:04 PM.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1401214948

APÉNDICE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
2. presencia documento Público
3. Ha sido firmado por Ana Felicia Medina
4. que es copia en calidad de Ana Felicia Medina
5. y está revestido del sello/ timbre de Registro Público

CERTIFICADO 14 MAR 2017

- 6. EN PANAMÁ a. of.
por DIRECCION ADMINISTRATIVA
7. Sello del elemento 2007-7801
8. Sello/ Timbre de Registro Público Firma: Ana Felicia Medina Escudero



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento

Es Conforme a su original
Lo Certifico.

Ab. Diana Sofia Yunes Pineda
NOTARIA VIGÉSIMA SEGUNDA CANTON GUAYABO



Identificador Electrónico: 4AD2302E-D077-4B7B-A762-8ASDBC9E530A
Registro Público de Panamá - Via España, frente al Hospital San Fernando
Acafado Postal: 0830 - 1508 Panamá, República de Panamá - (507)501-8000



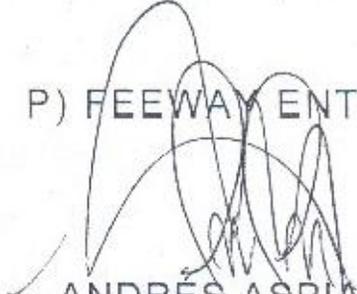


1 ASPIAZU ESTRADA a nombre y en
 2 representación de la sociedad anónima
 3 panameña denominada FEEWAY ENTERPRISE
 4 INC., en su calidad de Presidente y
 5 Representante Legal **declara y certifica** que,
 6 de conformidad con el Registro de Acciones de
 7 su representada, la tenedora y propietaria del
 8 cien por ciento de las acciones nominativas
 9 emitidas por la sociedad FEEWAY
 10 ENTERPRISE INC., son los señores **RICARDO**
 11 **XAVIER ASPIAZU FALCONI**, cuarenta por
 12 ciento, con domicilio en la ciudad de Nueva
 13 York, Estados Unidos de América y **JUAN JOSÉ**
 14 **ESTRADA WRAY** sesenta por ciento, con
 15 domicilio en la ciudad de Panamá, República
 16 de Panamá. Agregue usted señora Notaria, las
 17 demás cláusulas de estilo necesarias para la
 18 plena validez de la presente Escritura Pública.
 19 **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a
 20 escritura pública, la misma que se encuentra
 21 firmada por el Abogado **ROBERTO FALCONI**
 22 **PEET**, Abogado con Registro número tres mil
 23 cuatrocientos trece.- Para la celebración y
 24 otorgamiento de la presente escritura se
 25 observaron los preceptos legales que el caso
 26 requiere. El otorgante se identifica con
 27 certificado obtenido del Sistema Nacional de
 28 Identificación Ciudadana que han autorizado

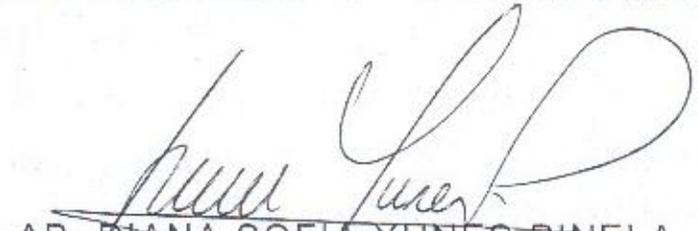


1 en acatamiento a la resolución número cero
2 setenta y ocho guion dos mil dieciséis (078-
3 2016), del Consejo de la Judicatura.- LEIDA
4 que les fue por mí, la Notaria al compareciente,
5 aquel se ratifica en la aceptación de su
6 contenido y firman conmigo en una unidad de
7 acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría
8 la presente escritura, de todo lo cual **DOY FE.-**

9
10 P) FEEWAY ENTERPRISE INC.

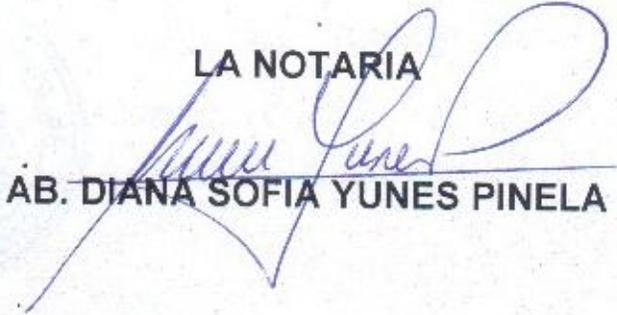
11
12
13 
14 X ANDRÉS ASPIAZU ESTRADA

15 C.C. No. 090420921-0 C.V. No. 002-325

16
17 
18 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA
19 NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA
20 DEL CANTON GUAYAQUIL

21
22 Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **SEGUNDO**
23 **TESTIMONIO** que sello y firmo en cinco fojas, en la ciudad
24 de Guayaquil, el mismo día de su otorgamiento.-

25
26 LA NOTARIA

27 
28 AB. DIANA SOFIA YUNES PINELA

